

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular	se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.037

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

SOBRE AUTORIZACIONES Y VENTA DE PRODUCTOS DEL CAMPO

Siendo propósito decidido de esta Junta lograr una mejor distribución de los productos del campo y normalizar las transacciones en los pueblos de esta provincia, evitando torcidas interpretaciones a las disposiciones emanadas de esta Junta, en lo referente a autorizaciones de ventas de artículos sobrantes y precios de los mismos, he dispuesto lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, autorizarán la compraventa o intercambio de los productos sobrantes en poder de los agricultores, así como su salida para otros pueblos de la provincia, siempre que queden cubiertas las necesidades de los vecinos de su demarcación municipal.

2.º Las autorizaciones de salida de artículos para fuera de la provincia serán expedidas únicamente por esta Junta provincial de Abastos.

3.º Por ningún concepto pondrán dificultades las Alcaldías para efectuar transacciones de los productos sobrantes, entendiéndose como tales los que que-

den en poder de los agricultores después de reservar la parte correspondiente a la Intendencia Militar, necesidades de siembra y consumo particular.

4.º Todas las transacciones que se efectúen serán a los precios de tasa ordenados por la Superioridad y publicados en diversas circulares de esta Junta provincial, siendo responsables los Alcaldes de las localidades en que por su falta de vigilancia consientan con su actuación poco enérgica la infracción de los precios de tasa de todos los productos.

5.º Por los medios ordinarios en cada Ayuntamiento se dará la máxima publicidad a esta circular para que llegue rápidamente a conocimiento de todos los vecinos.

6.º Se impondrán severas sanciones a los que dificulten el comercio de los productos del campo negándose a vender los artículos sobrantes o exigiendo precios más elevados que los de tasa. Estas sanciones se aplicarán tanto a los compradores como a los vendedores que infrinjan lo dispuesto. En algunos casos la sanción llegará hasta la incautación de las mercancías sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole con motivo de las consecuencias que pudieran originar las dificultades para el normal abastecimiento de todos los pueblos de esta provincia.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.034

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Dispuesto por la Vicepresidencia del Gobierno la continuación de los trabajos de Catastro Topográfico Parcelario y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Nacional del Instituto Geográfico y Catastral que, durante el próximo año de 1939, se ejecuten en los pueblos que se citarán, dispongo que todas las Autoridades que de mí dependen, presten para su ejecución todas las facilidades que correspondan a estos trabajos de utilidad pública y que sus Ayuntamientos provean los créditos necesarios para atender el suministro de prácticos, peones y caballerías menores, cuando le sean reclamados, según se ordena en las Reales órdenes de 19 de Junio y 14 de Octubre de 1926 y conforme al número y cantidad que a cada uno de los Ayuntamientos interesados se le ha detallado en comunicación que les dirigió la Jefatura expresada.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento general y efectos que se mencionan.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

PUEBLOS QUE SE CITAN

Mayorga.
Peñafiel.
Cogeces del Monte.
Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 5.033

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevo foco de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada «Villa Paz», de don Aurelio Crespo, carretera de Madrid, señalándose como zona sospechosa el resto de la población y su término municipal, y como zona infecta la referida finca con sus establos y dependencias anexas a la misma.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886, de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 18).

Valladolid, 13 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Diputación provincial de Valladolid

Año de 1938

CUENTA de propiedades y derechos de la Diputación provincial de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1938 que detalla las fincas, censos, valores, mobiliario y demás enseres, formada con arreglo a inventarios parciales remitidos por los Jefes de distintas dependencias de la Corporación.

Primera parte.—VALORES ACTIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas			
Una casa destinada a Palacio provincial, situada en la calle de las Angustias, número 72, valorada como sigue:			
Valor del edificio	»	439.635	
Idem del solar	»	190.401,94	630.036,94
Un edificio destinado a Residencia provincial, situado en la Plazuela de la Trinidad, valorado como sigue:			
Valor del edificio	»	839.576	
Idem del solar	»	473.992,24	
Un edificio contiguo para servicio de la indicada Residencia	»	61.861	1.375.429,24
Un edificio destinado a Hospital provincial, valorado como sigue:			
Valor del edificio	»	1.305.480	
Idem del solar	»	229.260,53	
Un edificio destinado a Pabellón de aislamiento	»	70.000	1.604.740,53
Edificio cedido por el Estado, según acta notarial de 1.º de Octubre de 1898, antiguo Monasterio de Prado, que se destina a Manicomio provincial.	»	»	»
<i>Construcciones en el Manicomio</i>			
Vaquería	»	20.000	
Pabellón epilépticos	»	120.000	
Idem recreo de hombres	»	34.560	
Cochera y portería	»	1.000	
Pabellón del señor Director	»	42.000	
Idem de pensionistas	»	96.562,50	
Lavadero	»	40.000	
Pabellón de carreteras	»	58.000	
Nuevo pabellón pensionistas de mujeres	»	260.000	672.122,50
Un pabellón en Medina del Campo, destinado a Colonias Escolares	»	»	115.000
Una huerta en la calle de la Pólvara, al sitio llamado de los Vadillos, adquirida por la Diputación en 8 de Febrero de 1910, valorada en	»	»	7.500
Mitad de una tierra titulada «La Boquilla», en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de las Bogas, que fué legada a la Diputación por doña Josefa San José Niño, valorada en	»	»	1.476
Censos			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Censo de una viña en Cistérniga, a pagar por don Bruno Sanz, de 7,50 pesetas de réditos, capitalizado en	250		
Otro sobre viña y tierra de don Ciriaco Moral, de Cigales, con réditos de 14,50 pesetas, capitalizado en	480	730	
<i>Pertenecientes a la Residencia provincial</i>			
Censo sobre tierras de 282,25 pesetas de interés anual, a pagar por el Ayuntamiento de Valladolid, valorado en	948		
Otro sobre tierras, en Robladillo, de 4,50 reales de rédito, a pagar por don Vicente Casado, en	150		
Otro sobre casa en Valladolid, de 24,75 pesetas, a pagar por la Hermandad del Carmen, en	825		
Otro sobre viña, de don Vicente Gutiérrez, de Tudela de Duero, de 2,75 pesetas de réditos en	71,50		
Otro sobre tierra de doña Leocadia Rico, de Matapozuelos, de 11,25 pesetas de réditos, en	375		
Otro de 8,25 pesetas de réditos, sobre casa, de herederos de M. Planas, de ésta, en	275		
Otro de 3,25 pesetas sobre una casa, en Zaratán, de don Gregorio Nieto, en	175		
Otro de 3,26 pesetas de réditos, sobre casa en Fuensaldaña, de don Cipriano Cuenca, en	110		
Otro de 9 pesetas sobre casa, en Valladolid, de don Antonio Barredo, en	300		
Otro de 15 pesetas sobre tierra, en Ciguñuela, de don Cipriano Aparicio, en	500		
Otro de 1,50 pesetas sobre tierras, en Geria, de don Bernardo Ortega, capitalizado en	50		
Otro de 4,12 pesetas sobre tierras, en Tudela, de don Julián López, en	134		
Otro de 8,25 pesetas sobre tierra, en Matapozuelos, de don Antonio Nieva, capitalizado en	275		
Otro de 4,40 pesetas sobre tierras, en Valdestillas, de herederos de don Alonso Alvarez, en	146		
Otro de 9,26 pesetas sobre tierras, en Villabáñez, de don José del Castillo, en	308		
Otro de 3,75 pesetas sobre tierra, en Portillo, de herederos de don Julián Casado, en	125		
Otro de 12,20 pesetas sobre tierra, en Laguna de Duero, de don Casimiro Aguado, en	406		
Otro de 33,25 pesetas sobre el Ayuntamiento de Velliza, capitalizado en	1.108		
Otro de 6,75 pesetas sobre tierras, en Villardefradés, de don José Hernández, en	225		
Otro de 4,50 pesetas sobre tierras, en Rodilana, de don Andrés Hernández, en	150		
Sumas y sigue.	6.656,50	730	4.406.305,21

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	6.656,50	730	4.406.305,21
Otro de 3,50 pesetas sobre tierras, en Villanueva, de don José Vargas, en	100		
Otro de 6 pesetas sobre tierra, en Aldea de San Miguel, de don Miguel Molpeceres, en	150		
Otro de 8,25 pesetas sobre tierra, en Tudela de Duero, de don Deogracias Sigüenza, en	275		
Otro de 26,70 pesetas sobre tierra, en Cigales, de don Juan Alonso, capitalizado en	890	8.071,50	8.801,50
VALORES			
<i>Pertenecientes a la provincia</i>			
Deuda perpetua interior al 4 por 100			
31 Títulos, serie A, números 595.278 a 595.308	15.500		
8 id. id. B, id. 117.165 a 117.172	20.000		
12 id. id. C, id. 143.080 a 143.091	60.000		
1 id. id. D, id. 59.730	12.500		
1 id. id. G, id. 88.066	100		
1 Residuo 23.545	10	108.110	
En acciones del ferrocarril Medina-Salamanca			
4 Serie A, números 7.268, 7.269, 12.826 y 14.634	2.000		
20 id. B, id. 31.731 al 50	10.000		
40 id. C, id. 67.381 al 67.420	20.000	32.000	
En billetes del Banco de Valladolid			
28 Serie B, de 200 reales	Sin valor.		
151 » C, de 500 »			
350 » D, de 1.000 »			
168 » E, de 2.000 »			
Acciones del Banco de Crédito local de España			
Un resguardo número 122 de 52 acciones, números 45.130 a 45.181 de 500 pesetas cada acción	26.000		
Un resguardo número 129 de 108 acciones, números 45.625 a 45.732 de 500 pesetas cada acción	54.000	80.000	
Depósito. — Contribuciones			
<i>Deuda amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de Abril de 1928</i>			
593 Títulos, serie A, de 500 pesetas cada uno, números 168.495 a 169.087	296.500		
92 Títulos, serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 64.296 a 64.387	230.000		
59 Títulos, serie C, de 5.000 pesetas cada uno, números 68.811 a 68.869	295.000		
15 Títulos, serie D, de 12.500 pesetas cada uno, números 9.842 y 9.843; 13.498 a 13.503 y 13.505 a 13.511	187.500		
10 Títulos, serie E, de 25.000 pesetas cada uno, números 16.807 a 16.816	250.000		
1 Título, serie F, número 7.912	50.000	1.309.000	
Inscripciones del Centro Farmacéutico Nacional			
11 Extractos de inscripción del Centro Farmacéutico Nacional Español de una acción cada uno, serie A, números 3.011, 3.012, 4.223, 4.224, 4.225, 9.429 al 9.434, a 50 pesetas uno	550		
15 Extractos de inscripción de una acción, serie B, números 505 al 511 y 1.125 al 1.132 de 500 pesetas nominales	7.500	8.050	
Inscripciones de la Deuda 4 por 100 interior			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Una, número 2.365	796,39		
Una, id. 2.368	1.219,31		
Una, id. 2.369	38.571,35		
Una, id. 2.370	288.822,06		
Una, id. 2.374	3.536,45		
Una, id. 2.375	11.921,88		
Una, id. 3.551	2.081,77		
Una, id. 3.554	1.018,85		
Una, id. 3.556	14.187,65	362.155,71	
<i>Sumas y sigue</i>	»	1.899.315,71	4.415.106,71

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	»	1.899.315,71	4.415.106,71
<i>Pertenecientes al Manicomio provincial</i>			
Una, número 2.372	132.715,06		
Una, id. 2.553	1.285,65	134.000,71	
<i>Pertenecientes a la Residencia provincial</i>			
Una, número 2.047	1.826,56		
Una, id. 2.364	3.696,91		
Una, id. 2.366	154.503,62		
Una, id. 2.367	97,25		
Una, id. 2.371	113.073,96		
Una, id. 2.373	18,33		
Una, id. 2.376	145,11		
Una, id. 2.377	430.737,06		
Una, id. 3.552	549,91		
Una, id. 3.555	7.119,83		
Un resguardo número 53.571	2.525		
Un id. id. 53.572	1.650,90	715.944,24	2.749.260,66
Mobiliario y otros			
Valor de muebles y demás efectos en Intervención	13.997,50		
Valor de id. id. id. en Secretaría	11.527		
Valor de id. id. id. en la Sección provincial de Administración local	2.106		
Valor de id. id. id. en el Archivo provincial	368		
Valor de id. id. id. en Depositaria	8.234		
Valor de id. id. id. en la Sección de Carreteras	11.795		
Valor de id. id. id. en el Salón de Sesiones, Presidencia, Comisión provincial y otros de servicio general	64.856,35		
Valor de muebles y demás efectos en la Imprenta provincial	36.799,45		
Valor de id. id. id. en la Oficina del Arquitecto provincial	8.782		
Valor de id. id. id. en el Manicomio provincial	491.527,50		
Valor de id. id. id. en el Hospital provincial	244.063,95		
Valor de id. id. id. en la Residencia provincial	334.847	1.228.903,75	1.228.903,75
SUMAN LOS VALORES Y CRÉDITOS ACTIVOS.			8.393.271,12

Diligencia. — Se dan de baja en este Inventario 47.544,23 pesetas, correspondientes a los solares del antiguo Manicomio provincial por estarse construyendo la Escuela Industrial.

Segunda parte.— VALORES PASIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Deuda provincial de 1915			
Por 1.106 Obligaciones en circulación en 1 de Enero de 1938, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	553.000		
Deuda provincial de 1928			
Por 1.504 Obligaciones en circulación en 1 de Enero de 1938, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	702.000	1.255.000	1.255.000
SUMAN LOS CRÉDITOS PASIVOS.			1.255.000

RESUMEN

	Pesetas
Importan los crédito activos	8.393.271,12
Id. los id. pasivos	1.255.000,00
CAPITAL EN 1 DE ENERO DE 1938.	7.138.271,12

Diputación provincial de Valladolid

Año 1937

RESUMEN de la cuenta general del Presupuesto que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

INGRESOS

Artículos	CAPITULOS.	Presupuesto votado por la Diputación	Recaudado en 1937	Pendiente de cobro	TOTAL
1.º	Rentas	126.532,58	25.914,97	86.895,84	112.810,81
3.º	Subvenciones y donativos	644.702,17	11.634,70	633.749,91	645.384,61
4.º	Legados y mandas	100,00	»	»	»
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	59.250,00	9.789,22	1.713,25	11.502,47
7.º	Derechos y tasas	1.440.000,00	629.799,15	755.303,75	1.385.102,90
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	887.000,00	800.912,46	82.000,00	882.912,46
10.º	Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	889.963,06	352.167,72	1.242.130,78
11.º	Recargos provinciales	298.054,00	»	50.000,00	50.000,00
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	503.000,00	144.269,18	220.730,82	365.000,00
15.º	Multas	100,00	66,00	»	66,00
17.º	Reintegros	132.169,60	249.073,81	8.933,02	258.006,83
	PRESUPUESTO ORDINARIO	5.316.445,85	2.761.422,55	2.191.494,31	4.952.916,86
	RESULTAS INCORPORADAS AL MISMO	2.868.101,54	1.257.626,34	1.329.218,78	2.586.845,12
	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	8.184.547,39	4.019.048,89	3.520.713,09	7.539.761,98

GASTOS

Artículos	CAPÍTULOS	Presupuesto votado por la Diputación	Suplementos	Créditos extraordinarios	Presupuesto definitivo	Pagado en 1937	Pendiente de cobro	TOTAL
1.º	Obligaciones generales	177.230,20	5.000,00	34.716,75	216.946,95	175.121,15	14.594,13	189.715,28
2.º	Representación provincial	31.000,00	10.000,00	15.000,00	56.000,00	44.681,21	4.009,97	48.691,18
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	75.000,00	75.000,00	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	242.780,90	2.000,00	»	244.780,90	77.943,86	166.837,04	244.780,90
6.º	Personal y material	968.575,87	41.000,00	6.500,00	1.016.075,87	891.948,69	12.613,42	904.562,11
7.º	Salubridad e higiene	34.000,00	»	»	34.000,00	»	»	»
8.º	Beneficencia	1.729.975,00	259.280,00	9.200,00	1.998.455,00	1.350.580,52	466.144,12	1.816.724,64
9.º	Asistencia social	41.660,52	2.500,00	»	44.160,52	13.926,77	25.620,37	39.547,14
10.º	Instrucción pública	105.014,20	»	4.500,00	109.514,20	22.049,04	69.185,42	91.234,46
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	1.259.032,51	36.511,80	24.967,19	1.320.511,50	318.876,20	705.441,16	1.024.317,36
14.º	Agricultura y ganadería	261.250,00	»	7.000,00	268.250,00	»	7.000,00	7.000,00
15.º	Crédito provincial	189.825,00	»	131.222,72	321.047,72	197.265,37	45.815,57	243.080,94
17.º	Devoluciones	259.735,00	1.000,00	»	260.735,00	238.669,55	40.278,99	278.948,54
18.º	Imprevistos	8.000,00	7.000,00	»	15.000,00	11.543,72	160,00	11.703,72
	PRESUPUESTO ORDINARIO	5.308.079,20	364.291,80	308.106,66	5.980.477,66	3.342.606,08	1.557.700,19	4.900.306,27
	RESULTAS INCORPORADAS	2.056.665,56	»	»	2.056.665,56	776.694,51	566.235,70	1.342.930,21
	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	7.364.744,76	364.291,80	308.106,66	8.037.143,22	4.119.300,59	2.123.935,89	6.243.236,48

Valladolid, 20 de Enero de 1938. — El Ordenador de pagos, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.026

Cabrerros del Monte

Don Mariano Fernández Ampudia, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de

vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece, del día 18 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres

con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrerros del Monte, 9 de Diciembre de 1938. — Mariano Fernández.

Núm. 5.027

Cabrerros del Monte

Don Secundino Ortega González, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo

lo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece, del día 18 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabreros del Monte, 9 de Diciembre de 1938.—Secundino Ortega.

Núm. 5.014

Carpio

Habiendo sido designado vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para 1939, en concepto de mayor contribuyente forastero por rústica, doña Pilar Polo de Bernabé, e ignorándose su actual domicilio, se la cita por medio del presente a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 21 del corriente mes, a la hora de las once de la mañana, con el objeto de darle posesión de referido cargo.

Carpio, 12 Diciembre de 1938. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.963

Fuensaldaña

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de Noviembre

último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 200 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para con ellas atender al pago de contribuciones, gastos de quintas y asistencia médica a la Guardia civil, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del día de hoy, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 1 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Emilio Parrado.

Núm. 5.003

Gatón de Campos

Formadas las listas cobratorias sobre la contribución territorial, riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 10 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Fidel Madrigrál.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cabreros del Monte.
Villafrades de Campos.

Núm. 5.005

La Pedraja de Portillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy, aprobó el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1939.

Lo que se hace público, a fin de cumplir lo dispuesto en el Estatuto municipal, por el plazo de quince días hábiles para que cuantos se encuentren interesados puedan formular sus reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 10 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, G. Sanz.

Núm. 5.012

Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 12 de Diciembre de 1938.—El Presidente, Primitivo Repiso.

Núm. 4.946

La Seca

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito, dentro del presupuesto de gastos del año actual, para nutrir consignaciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

La Seca, 7 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 5.006

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafrades de Campos, 10 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 4.952

Villavellid

Don Dativo Fernández Bezos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villavellid.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1939, y de acuerdo con lo que dispone el Estatuto municipal vigente, se halla de manifiesto por término de quince días, en la Sala del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente y por espacio de ocho días, se hallan en la misma dependencia al público los documentos cobratorios de propiedades y contribución territorial.

Villavellid, 8 de Diciembre de 1938.—Dativo Fernández Bezos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.035

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Mercedes Saracibar Mendoza, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, contra los que se crean con derecho a los bienes de don José Rubio Saracibar, hijo que fué de la demandante y de cuyos demandados se ignora cual sea su domicilio, y el señor Abogado del Estado de la provincia, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a mencionados demandados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda en forma legal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

Imprenta de la Diputación provincial